

3753

RESOLUCIÓN No.

(31 MAR 2017)

Por la cual se **ACEPTA LA INSCRIPCIÓN** de unos **GRADUADOS**, como candidatos a la representación de los **GRADUADOS**, ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3467 del 3 de marzo de 2017, se convocó a los Graduados de pregrado, para que elijan su representante ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de conformidad con lo establecido en el Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, y 012 de 2017.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes estudiantes:

No.	GRADUADOS	CEDULA	PROGRAMA
1	SANDRA ROCIO VEGA SANABRIA	1057582789	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
2	ROGER HERBERTH RODRÍGUEZ	7176201	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
3	PAULO JONATHAN ACOSTA TOVA	1053605778	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas, y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que el inscrito **ROGER HERBERTH RODRIGUEZ**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3467 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que los Graduados **SANDRA ROCIO VEGA SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1057582789 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y **PAULO JONATHAN ACOSTA TOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053605778, no cumplen con lo estipulado en la Resolución No. 3467 de 2017, ya que no tienen experiencia profesional superior a cinco (5) años, razón por la cual no se aceptarán sus inscripciones.

3753

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** la inscripción del siguiente candidato como aspirante a la representación de los GRADUADOS, ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución N° 3467 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

No.	GRADUADOS	CEDULA	PROGRAMA
2	ROGER HERBERTH RODRIGUEZ	7176201	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO SEGUNDO: **NO ACEPTAR** las inscripciones de los Graduados **SANDRA ROCIO VEGA SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1057582789 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y **PAULO JONATHAN ACOSTA TOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053605778, toda vez que no cumplen con lo estipulado en la Resolución No. 3467 de 2017.

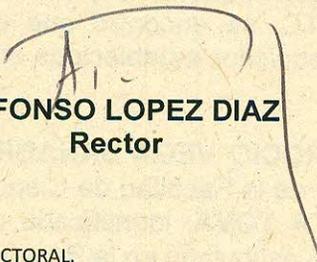
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Graduados citados en el artículo primero de esta resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

31 MAR 2017 NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

dm
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: MARIA DEL PILAR QUINTERO MEDINA, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES- Asesora Rectoría